RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 308 de 2024
(19 de Noviembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MASAMC-004-2024, LA CUAL TIENE COMO OBJETO SELECCIONAR AL PROPONENTE PARA "AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL BARRIO NUEVA ESCOCIA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA-HUILA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALTAMIRA – HUILA

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 1 Y 3, LITERAL b) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, el secretario de Planeación e Infraestructura elaboró el estudio previo en el que se determina la necesidad de adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MASAMC-004-2024, la cual tiene como objeto seleccionar al proponente para "**AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL BARRIO NUEVA ESCOCIA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA-HUILA**", los cuales fueron aprobados por la Oficina de Contratación del Municipio de Altamira – Huila.

Que ante la necesidad de adelantar el presente proceso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2024000392** de fecha 10/09/2024, por valor de **$55.012.142,** que se cancelarán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Que de conformidad con lo señalado el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el estudio previo con sus respectivos anexos, aviso de convocatoria, así como el proyecto de pliego de condiciones, por el termino de 05 días hábiles a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas, a las cuales se les dio respuesta oportunamente.

Que se expidió la Resolución No. 0270 del 01 de noviembre de 2024, por la cual se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MASAMC-004-2024, la cual se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), junto

con el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 08 de noviembre de 2024, siendo las 08:00 a.m, se realizó el cierre para la presentación de ofertas, donde se recibió una (01) propuesta, tal como se evidencia en el acta de cierre de la plataforma SECOP II, así:

LÍNEA DE TIEMPO

Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivos — Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones — Presentación de ofertas — Apertura de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
REDES ALTAMIRA	GRUPO CONTAGRO SAS	Oferta en evaluación	7/11/2024 8:14 PM	54.808.843 COP

Que el día 12 de noviembre de 2024, se realizó la publicación del informe de evaluación preliminar, dando traslado al proponente GRUPO CONTAGRO SAS identificado con Nit. 901.079.624-4, Representado legalmente por DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.114.04910.84 de Anserma Nuevo – Valle del Cauca, para las respectivas subsanaciones de su propuesta.

Que el día 19 de noviembre se realiza el informe de evaluación final, obteniendo como resultado que el proponente cumple en sus componentes jurídicos, financieros y técnicos determinó y se encuentra habilitado para participar en el proceso y se le otorgó un total de 99 puntos.

Que conforme a lo anterior y considerando que las condiciones técnicas de los servicios ofrecidos cumplen los requerido en el pliego de condiciones y que el valor está dentro de lo previsto en el presupuesto oficial, el comité evaluador recomendó adjudicar el presente proceso a GRUPO CONTAGRO SAS identificado con Nit. 901.079.624-4, Representado legalmente por DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.114.04910.84 de Anserma Nuevo – Valle del Cauca, por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($54.808.843) M/CTE.** Cuyo objeto es: **"AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL BARRIO NUEVA ESCOCIA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA-HUILA".**

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MASAMC-004-2024**, cuyo objeto es "**AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL BARRIO NUEVA ESCOCIA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA-HUILA**", al proponente GRUPO CONTAGRO SAS identificado con Nit.

901.079.624-4, Representado legalmente por DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.114.04910.84 de Anserma Nuevo – Valle del Cauca, por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($54.808.843) M/CTE**, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2024000392** de fecha 10/09/2024.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo estipulado en el articulo 9° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada al proponente favorecido mediante publicación en el Secop II.

ARTICULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al Parágrafo Primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Altamira-Huila, el día (19) de noviembre de 2024.

YECID RODRIGUEZ TOVAR
Alcalde Municipal

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia

Revisado por: **JESUS ANTONIO COLLAZOS ZAMBRANO** R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS	Aprobado por: **YECID RODRIGUEZ TOVAR**
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídicos de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal